



15 de diciembre de 2015
CIRCULAR CEA-11-2015

Decanaturas
Direcciones de Unidades Académicas
Direcciones de Sedes Regionales

Estimados señores y estimadas señoras:

Muy atentamente les solicitamos tomar en consideración los períodos de recepción de solicitudes y documentos para los diferentes procesos que se atienden en el Departamento de Investigación y Evaluación Académica del Centro de Evaluación Académica CEA, y que son los siguientes:

PROPUESTAS CURRICULARES

TIPO DE ESTUDIO	PARA QUE ENTRE A REGIR A PARTIR DEL I CICLO 2017
Propuestas curriculares para la <ul style="list-style-type: none">Creación de carrera (Nuevas ofertas)	8 de febrero al 11 de marzo de 2016
Propuestas curriculares para: <ul style="list-style-type: none">Reestructuración de carreraModificación parcial de planes de estudio.	29 de febrero al 8 de abril 2016



CIRCULAR CEA-11-2015

Página 2

AUTOEVALUACIÓN - ACREDITACIÓN - RE-ACREDITACIÓN - CERTIFICACIÓN

Debido al volumen de asesorías en autoevaluación para acreditación, certificación o re-acreditación que está brindando el CEA, durante el 2016 se atenderán únicamente solicitudes de asesoría para nuevos procesos de autoevaluación, de aquellas carreras que durante II ciclo 2015 –como requisito previo- realizaron y cumplieron con los requerimientos del Análisis de Evaluabilidad¹ del CEA.

Asimismo, se continuará asesorando a las carreras que han iniciado previamente y aquellos procesos conducentes a la re-acreditación de carreras, según el siguiente cronograma:

SOLICITUD DE REVISIÓN	SINAES
<ul style="list-style-type: none"> Informe final de autoevaluación y Compromiso de Mejoramiento (RE-ACREDITACIÓN) 	Presentar documentos (impreso y digital) al CEA, 2 meses antes de la fecha de vencimiento de la acreditación o la re-acreditación del SINAES

SOLICITUD DE ANALISIS DE EVALUABILIDAD 2016	Del 4 de julio al 26 de Agosto 2016
--	-------------------------------------

REVISION AVANCES DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE MEJORA 2016	Presentar documentos (impreso y digital) al CEA, 2 meses antes de la fecha de presentación a la Agencia.
--	--

¹El análisis de Evaluabilidad de carreras que realiza el CEA, corresponde a la valoración del cumplimiento de condiciones y requerimientos establecidos en la normativa universitaria, para la toma de decisiones, que sustentan el inicio de los procesos de autoevaluación y acreditación en la UCR (CEA 2015). De su cumplimiento depende el acompañamiento y asesoría del CEA para el desarrollo de estos. Página Web del CEA: www.cea.ucr.ac.cr



CIRCULAR CEA-11-2015

Página 3

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES

PROPUESTAS CURRICULARES

1. De acuerdo la Adición a la VD-R-7899-2006, del 3 de agosto de 2014 (Adjunta), cada Unidad Académica debe contar con una Comisión de Docencia, la cual es la encargada de gestar las propuestas curriculares en las Unidades Académicas.
2. La **solicitud** de creación, reestructuración, reapertura o modificación parcial del plan de estudio debe dirigirse a la Vicerrectoría de Docencia, vía **Decanato**, con la debida aprobación de la **Asamblea** de la unidad respectiva². En el caso de carreras compartidas, interdisciplinarias, o de modificaciones que afectan a varios planes de estudio (cursos mixtos y/o de servicio), se requiere la aprobación de las asambleas de todas las Unidades Académicas involucradas.
3. Adjuntar el **acta** de la(s) asamblea(s) respectiva(s). Para agilizar el estudio y la aprobación es importante que en estas actas se especifiquen, muy claramente, todos los cambios aprobados, así como las condiciones en las que se aprobaron.
4. La solicitud debe acompañarse de la **malla curricular aprobada** por la Asamblea de la Unidad Académica, en donde se indiquen claramente los cambios propuestos.
5. Cuando la solicitud incluya **cambios en las características de un curso** (créditos, horas, nombre, sigla, requisitos, correquisitos o cambios de ubicación en la estructura de cursos) así como en los casos en los que se solicite la creación, fusión o eliminación de cursos, es necesario incluir la **justificación** correspondiente a cada tipo de cambio, en la que se explicita la relevancia académica (pedagógica, curricular, didáctica) de la modificación

²El Artículo 99 bis del Estatuto Orgánico indica que: "Son atribuciones de la Asamblea Representativa de Escuela: a) Proponer a los Vicerrectores correspondientes, por medio del Decano, los planes de estudio, los programas de investigación y las actividades de acción social de la escuela".



CIRCULAR CEA-11-2015

Página 4

propuesta. No son válidas justificaciones de índole administrativas para la modificación del plan de estudios.

6. En el caso de **creación de curso** (nuevo, por fusión de dos o más cursos, por separación de un curso en dos o más, o por replanteamiento completo) además de la justificación, es necesario adjuntar el **programa de curso**; el cual debe contener al menos: características (nombre, créditos, horas, requisitos, correquisitos) descripción, propósitos, contenidos generales, propuesta metodológica y una bibliografía básica actualizada.
7. Cuando se trate de **creación, reapertura o reestructuración de carrera**, nuestra recomendación es contactar al Centro de Evaluación Académica al iniciar el proceso, con el fin de obtener la debida asesoría en diseño curricular, de modo que puedan contar con los criterios básicos para la reflexión curricular, así como para acceder a la información de asuntos normativos y procedimentales necesarios.

En el documento *Orientación para la Elaboración de Propuestas de Modificación Parcial o Integral de Planes de Estudio* que enviamos a todas las unidades académicas el 21 de febrero de 2005 (y que pueden acceder en la página web del CEA), se podrá encontrar mayor información conceptual y operativa para la creación y modificación de planes de estudio, el cual esperamos les sea de utilidad.

ACREDITACIÓN, RE-ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN

Los pasos por seguir para todo el proceso lo pueden acceder en la página web del CEA: <http://www.cea.ucr.ac.cr/media/diea/pasos.pdf>, o con gusto pueden contactarnos para su consulta a los teléfonos del CEA.



CIRCULAR CEA-11-2015

Página 5

ANALISIS DE EVALUABILIDAD

- Presentar al CEA solicitud formal mediante oficio de la Dirección/Coordinación de la Carrera, que contenga el acuerdo de la Asamblea respectiva para iniciar con el proceso de Análisis de Evaluabilidad como requerimiento previo a los procesos de autoevaluación.

Muy atentamente,

M.Ev.E. Marta Picado Mesén
Directora

CBC/WEG

C. *Dr. Bernal Herrera., Vicerrector de Docencia*
Magister Carolina Bolaños C., Jefa DIEA, coordinadora Curriculum
Magister Walter Esquivel, coordinador Evaluación
Sección Asuntos Administrativos CEA
Recepción CEA
Archivo